



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

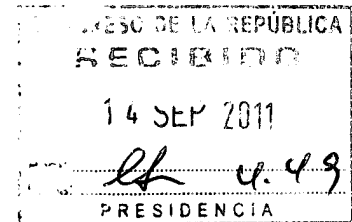


*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del centenario de Machu Picchu para el mundo”*

Lima, 13 de setiembre de 2011

OFICIO N°028 2011-2012-GPDS-CR

Señor Congresista
DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
Presidente del Congreso del Perú
Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y, a la vez por encargo de la congresista Gabriela Pérez del Solar, remitirle el informe correspondiente a la reunión que se realizó en la localidad de Huacachina en la provincia de Ica donde se fiscalizó el cumplimiento de Ley 29632 que declara intangible a la laguna de la Huacachina y donde participaron representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional y Gobierno Local con quienes se constató la existencia de construcciones ilegales dentro del área declarada como intangible a fin de tomar acciones al respecto.

Atentamente,


GABRIEL FERRER W.
Asesor Principal de la Congresista de la República



HUACACHINA
PROVINCIA DE ICA
DEPARTAMENTO DE ICA

INFORME SOBRE LABORES DE REPRESENTACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Convocantes: Acuerdo de Junta de Portavoces del Congreso de la República de fecha 5 de setiembre de 2011
2. Tipo de evento: Reunión de Fiscalización cumplimiento de Ley 29632 "Intangibilidad a Laguna de la Huacachina"
3. Otras actividades llevadas a cabo: Inspección In Situ a Laguna Huacachina
4. Lugar: Departamento de Ica
Provincia de Ica
Zona de Laguna Huacachina
5. Fecha: Miércoles 7 de setiembre de 2011
6. Horas de duración: 15:00 – 18:30
7. Medios utilizados para la convocatoria: Oficios, correos y vía telefónica
8. Asistencia:

Congresista
Gabriela Pérez del Solar

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Srta Amora Carbajal Schumacher, Directora Nacional de Turismo

Gobierno Regional de Ica
Integrantes de la Comisión de Turismo Consejo Regional Ica,
Ing Juan Andía Morón, Vicepresidente

Sra Rocío Pizarro

Sra Lucy Torres

Sra Martha Morán

Municipalidad de Ica

Gustavo Vera Beli, Gerente General

Juan Pisconte Muñante, Gerente de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad

Juan Aquige Hurtado, Sub Gerente de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad.

Alfredo Torres Calle, Jefe de Área Funcional de Serenazgo

Ana María Suarez, Jefa de Bromatología y Medioambiente

Augusto Paredes Masco, Jefe del área de Comerciales de Huacachina

Nely Vásquez, Administrador Municipal de Huacachina

Comité de Gestión Salvemos Huacachina

Sra Matucha del Solar de Piccone

Sra Julia Vidal de Moyano,

Número total de participantes: 15

II. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONGRESISTAS

1. Participación en las actividades

A la reunión convocada por la Congresista Gabriela Pérez del Solar, asistieron integrantes de la Comisión de Turismo del Consejo Regional Ica, la Directora Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Amora Carbajal Schumacher, el Gerente General de la Municipalidad de Ica, Gustavo Vera Beli; así también, la Presidenta del Comité de Gestión Salvemos Huacachina, Matilde del Solar de Piccone.

2. Desarrollo de la Actividad de Representación:

Tras constatarse in situ en las dunas Laguna de la Huacachina la existencia de construcciones ilegales que se encuentran dentro del área declarada como intangible, la congresista Gabriela Pérez del Solar declaró que se

evaluará la posibilidad de declarar en estado de emergencia a la laguna Huacachina en vista del incumplimiento de la Ley 29732 que prohíbe construcciones o edificaciones no autorizadas por el municipio o el INC.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Municipalidad de Ica informó que el 90% de los negocios vinculados a la actividad turística en la Huacachina no tiene licencia de funcionamiento y que no pueden ejercer su función de control ni, en última instancia, la clausura de estos establecimientos por no contar con el respaldo de la Policía Nacional y el Ministerio Público. En la misma situación se encuentran los carros tubulares que dan servicio a los turistas de recorrido por las dunas que operan sin SOAT ni autorización alguna.

En cuanto al estado del Estudio Técnico integral para la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Huacachina señalado en el artículo 1 que modifica el artículo 2, de la Ley 29732, el mismo que debe ser realizado por el MINCETUR, la Directora General de Turismo, informó que si bien tiene listo los términos de referencia que van a hacer consultados a todas las instituciones involucradas, no cuentan con el presupuesto de aproximadamente 300 mil soles necesario para financiar el mencionado estudio.

Los representantes de la región y la Municipalidad de Ica también informaron que no se están cumpliendo con las normas medioambientales y de salubridad.

La sensación es que en la Huacachina no existe autoridad y que más bien actúa una mafia bien organizada con aparente protección de la policía que llega a extremos de amenazar a autoridades de todos los niveles que pretenden poner orden.

RECOMENDACIONES:

Las autoridades de Ica, se comprometieron a realizar coordinaciones con la Policía Nacional a fin de tomar acciones ante los evidentes acontecimientos que reflejan el incumplimiento de la Ley 29732 que prohíbe construcciones o edificaciones no autorizadas por el municipio o el INC en la zona delimitada donde se encuentra la laguna de la Huacachina.

Asimismo, la congresista Gabriela Pérez del Solar se comprometió en coordinar con el director de la PNP y el Ministerio Público para realizar acciones concertadas que frenen las actividades ilegales que se están produciendo en la Huacachina y coordinar con el MINCETUR a fin de que destine los recursos necesarios para la realización del Estudio Integral.

IV. ANEXOS

- Oficio N° 27-GPS/CR-2011-2012, dirigida al Ministro de Comercio Exterior y Turismo solicitando que se priorice el presupuesto para el estudio técnico integral para la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de la Huacachina.
- Exposición del Instituto Nacional de Cultura sobre la laguna de la Huacachina
- Archivos gráficos



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2011 SET 09 11:11 AM

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 09 de Setiembre de 2011

OFICIO Nº 027--GPDS/CR-2011-2012

Señor

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, solicitarle se priorice la asignación del presupuesto que se requiere para el estudio técnico integral para la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de la Huacachina, de acuerdo al artículo 2º) de la Ley Nº 29732, que encarga dicho estudio a su Sector.

En consideración, a que aún se continua depredando la zona de protección de la Laguna, tal como se ha podido constatar en la visita de inspección realizada el día 7 del mes en curso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
GABRIELA PÉREZ DEL SOLAR CUCULIZA
Congresista de la República



La Laguna de la Huacachina

Problemática y acción del INC

La “Laguna de la Huacachina” es un bien integrante del patrimonio cultural de la Nación mediante Resolución Ministerial No. 1251-1985-ED del 27 de noviembre de 1985, documento que fue publicado en dos oportunidades (09/03/1986 y 02/02/2003)

Una Zona Urbano Monumental es aquella que:

- Posee valores urbanísticos de conjunto, y/o
- Posee valores histórico y/o artísticos, y/o
- Posee monumentos o conjuntos monumentales

En el 2003, el Gobierno Regional de Ica declaró de interés regional la “Recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de Huacachina” y nombró una Comisión Multisectorial denominada “Pro Huacachina” a fin de realizar las acciones y actividades para mejorar el ambiente urbano y natural.

La acción más reciente dada por el Instituto Nacional de cultura ha sido la aprobación de la Resolución Directoral nacional N° 1296, de acuerdo al informe de la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura del 31 de julio de 2009.

Desarrollo Social

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

02105

EDUCACIÓN

Declaran monumentos, y ambientes monumentales a inmuebles ubicados en los departamentos de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima y Tacna

(Se publica la presente Resolución Ministerial a pedido del Ministerio de Educación, realizado mediante Oficio N° 128-2003/ME-SG de fecha 31 de enero de 2003 recibido por el Diario Oficial El Peruano en la misma fecha).

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1251-85-ED**

Lima, 27 de noviembre de 1985

Visto el Oficio N° 1529-DG-INC-85 de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, los Acuerdos de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos y demás antecedentes relativos a la inclusión de nuevos Monumentos Histórico-Artísticos al Patrimonio Monumental de la Nación;

Declarar Ambientes Urbanos Monumentales:

- Plaza, Arquería e Iglesia del Señor de Luren
- Laguna de Huacachina
- Jr. Cajamarca 1era. Cdra.
- Jr. Dos de Mayo 2da. Cdra.

DISTRITO DE CAMINO DE REYES

Declarar Monumento:

- Casa Hacienda "Los Reyes"

La Ley N° 27914 “Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Huacachina” publicada el 10 de enero de 2003, dispuso que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el entonces INRENA, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica para que elaboren un Estudio técnico Integral, dando para eso un plazo de 120 días. El referido Estudio fue remitido tanto al Gobierno regional como al Congreso de la República.

En coordinación con las organizaciones “Salvemos Huacachina” y el Comité de Gestión “Pro Huacachina” se ha solicitado a la gestión edil el impedir la apertura de nuevos pozos, la desautorización a construcciones que superan la altura establecida y el uso de carros arerenos. Estos pedidos no han sido atendidos aún por la Municipalidad.

El 26 de junio de 2007, la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica señaló lo siguiente:

- Existe ocupación indebida en terrenos municipales
- Se requiere regularizar la inscripción de los predios municipales
- Es necesaria la acción municipal respecto a los predios invadido.

La Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipales” de mayo de 2003 dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 78° de dicha norma establece funciones específicas a las municipalidades provinciales y distritales y entre ellas, las siguientes:

- Aprobar el plan urbano /rural
- Normar, regular, fiscalizar y otorgar derechos y licencias de construcción, remodelación y otros
- Coordinar la elaboración y ejecución de proyectos que favorezcan el desarrollo del distrito
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

91° se refiere de manera puntual a la conservación de zonas monumentales y es por ello que el INC ha tomado la iniciativa de diseñar y aprobar el plano de delimitación de la Laguna y el entorno.

La acción más reciente dada por el Instituto Nacional de Cultura ha sido la aprobación de la Resolución Directoral Nacional N° 1296, de acuerdo al informe de la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura del 31 de julio de 2009.

Resolución Directoral 1296 / IUC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de delimitación del Ambiente Urbano Monumental de la Laguna de Huacachina ubicada en el distrito, provincia y departamento de Ica, en base al Plano N° AUM 003 de código: INC-DPHCR-SDR-AUM-003-2009 Lima, que forma parte de la presente Resolución, por los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- Es obligación de los propietarios de los inmuebles ubicados en el Ambiente Urbano Monumental de la Laguna de Huacachina, autoridades locales y regionales someter a la aprobación y supervisión del Instituto Nacional de Cultura cualquier intervención a realizarse en el bien integrante del patrimonio cultural de la Nación al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

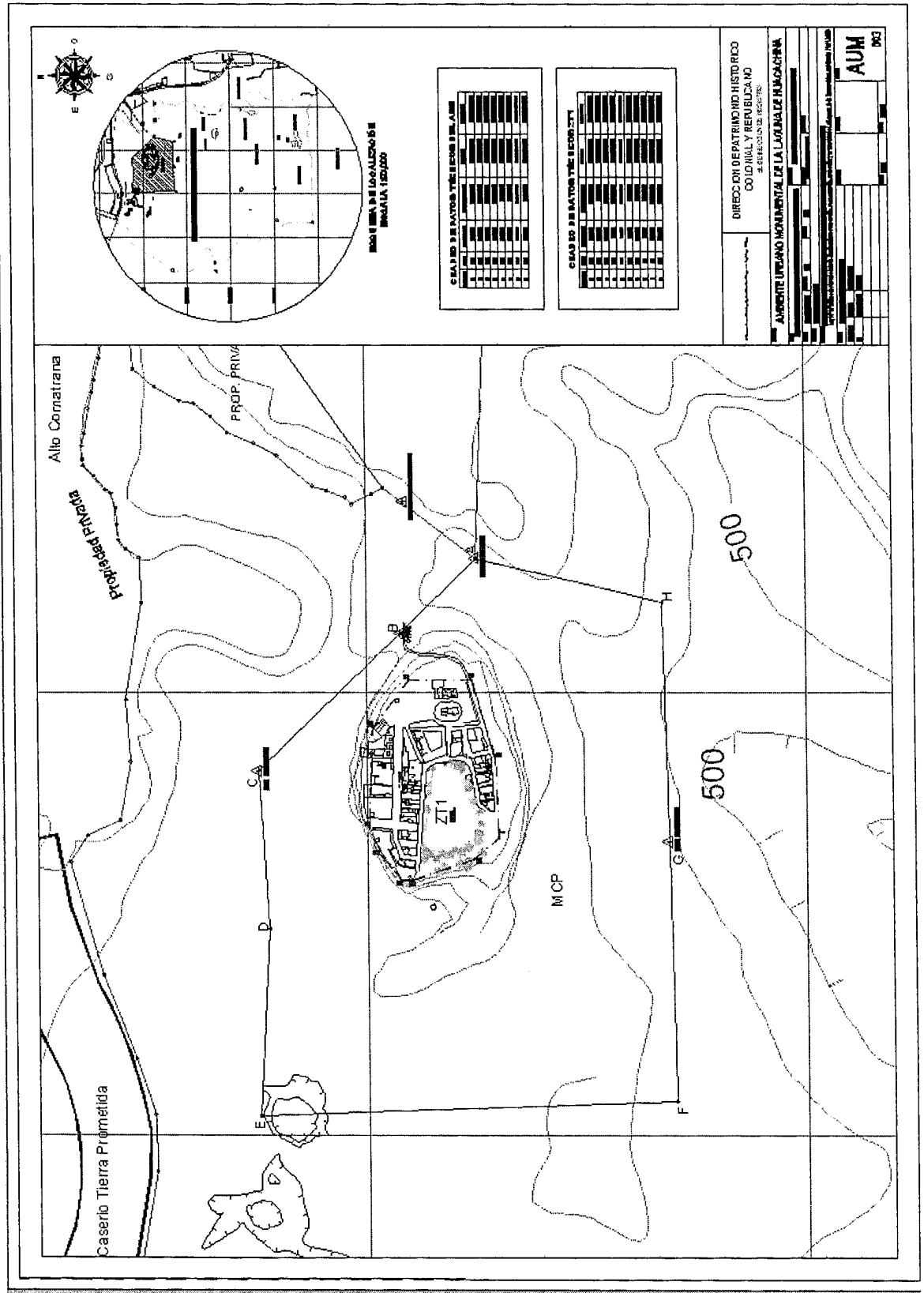
Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Ica.

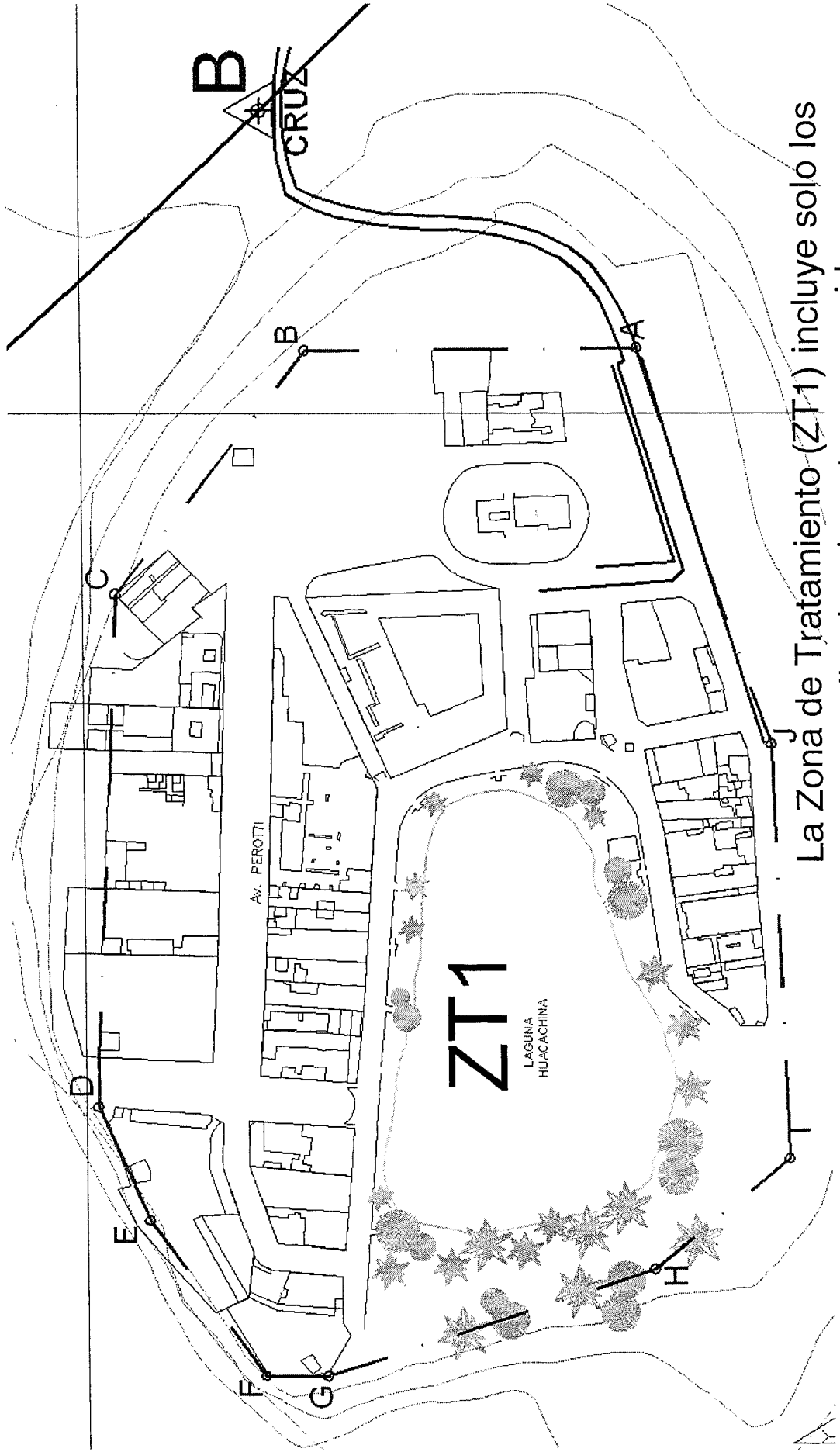
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CECILIA BAKULLA BUDGE

Directora Nacional
Instituto Nacional de Cultura



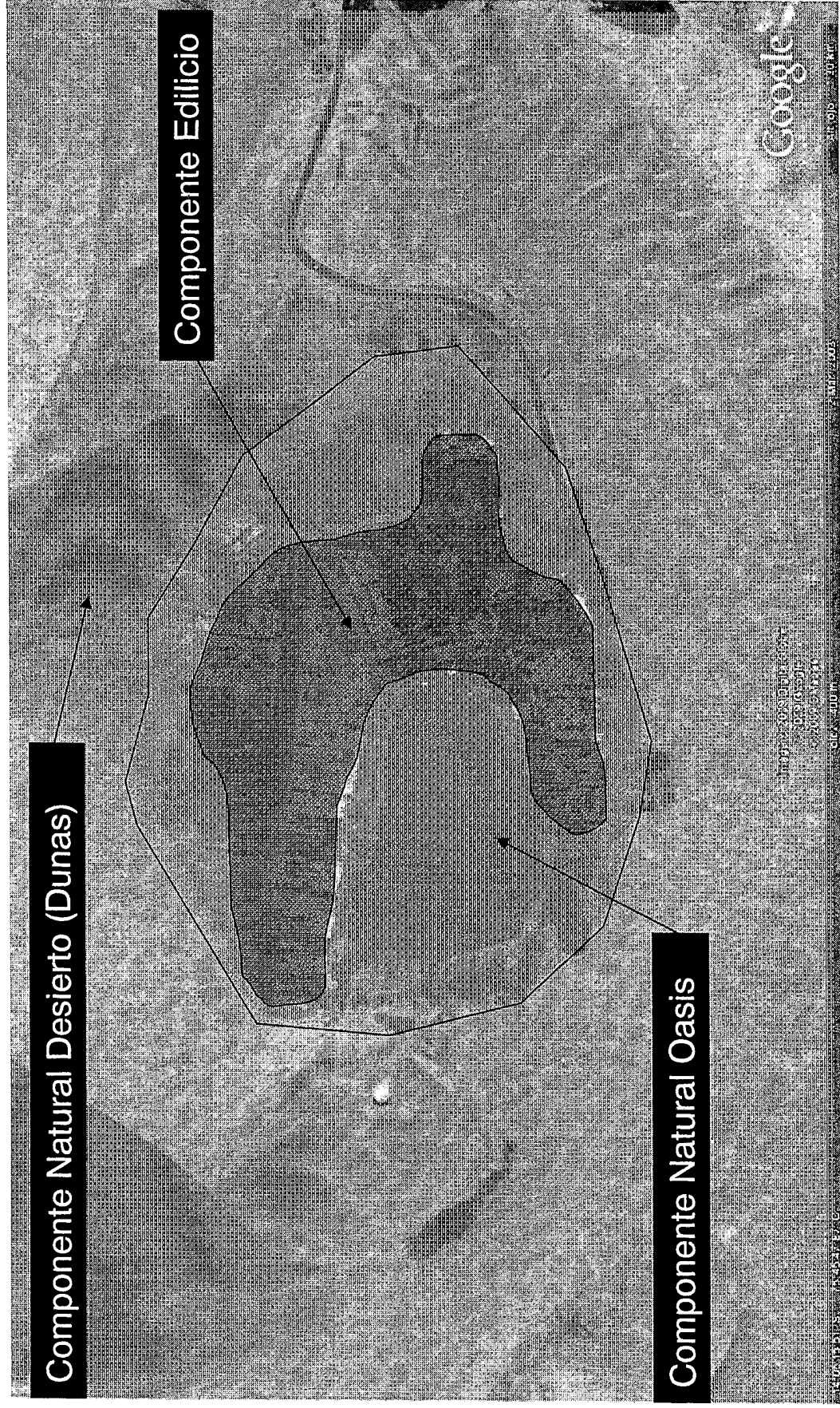




La Zona de Tratamiento (ZT1) incluye solo los predios legalmente reconocidos.

<p>Bienes prehispánicos</p>	<p>Ley 28296: Pertenece al Estado, son responsabilidad directa del INC</p>
<p>Bienes coloniales y republicanos. (La Laguna de la Huacachina es un Ambiente Urbano Monumental)</p>	<p>Ley 28296:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservan el carácter de propiedad particular, la responsabilidad de su mantenimiento recae en los propietarios • Los espacios públicos son propiedad Municipal • De estar vinculados a reas naturales en Ministerio de Medio ambiente esta directamente involucrado. • Las acciones deben ser autorizadas por el INC • Sujetos al ordenamiento territorial por parte de la Municipalidad • El INC tiene un papel orientador y normativo por medio de sus DRC- Regionales.

Ambiente Urbano Monumental de la Laguna de la Huacachina



Componente Natural Oasis – Laguna: El INC considera como el elemento fundamental de la caracterización de la imagen y significado del sitio y por lo tanto esta estrechamente ligada al valor cultural del bien.

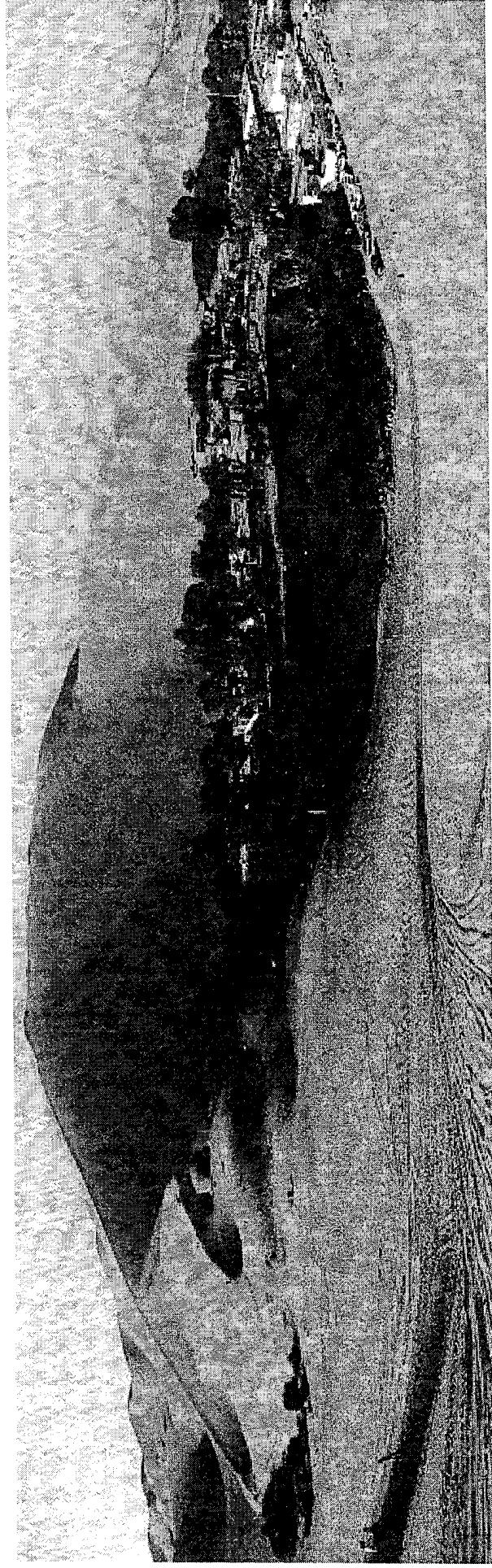
El gran atractivo y ambiente conformado por el Oasis empujó a ocupar las riveras de la laguna bajo el criterio de balneario y sitio de descanso para Ica.

El INC ha considerado todo el Oasis como parte del ambiente urbano monumental

Componente Edificio: El INC considera como el desarrollo de un urbanismo adecuado a las condiciones y fines destinados a la laguna como sitio de recreación y descanso. En todo momento de la historia estas edificaciones estuvieron subordinadas a la imagen y valor paisajístico del balneario.

El INC se pronuncia sobre las obras que vienen en consulta al INC.

Componente Natural-Desierto: El INC considera como marco circundante de protección a las dunas del desierto que rodean la laguna y que terminan de definir el paisaje y carácter del oasis, estas áreas se comprenden como no urbanizables y de uso restringido



Componente Natural Oasis – Laguna: La laguna al perdido sus fuentes de agua principales, hoy en día de esta bombeando agua para evitar que desaparezca, si esto sucede, se afectara directamente a las especies de árboles y arbustos que crecen alrededor.

Componente Edificio: Muchas edificaciones se han construido de manera inconsulta durante varios años, muchas de ellas están invadiendo áreas no urbanizables. Por otro lado los predios empiezan a mostrar señales de presión inmobiliaria que aumentan la demanda y costo del suelo poniendo en riesgo las características urbanas del sector. Estas propuestas de mayor densidad y altura fueron rechazadas por el INC.

Componente Natural Desierto: Es un área no urbanizable pero vulnerable a invasiones o usos indebidos como el “Sandboard” y los “Tubulares” o carros areneros. El cambio de este escenario donde se ha desarrollado el oasis puede afectar los valores culturales reconocidos.

Acciones realizadas y estrategia de gestión que se propone

Municipio: La gestión territorial es una competencia Municipal con intervención del INC cuando se presentan bienes culturales. Es por ello que la definición del áreas de estructuración urbana y el rol que le corresponde a la Huacachina en el distrito y la provincia de Ica debe ser planteada por la Municipalidad de Ica asumiendo completa responsabilidad.

Actualmente la Municipalidad está encargada directamente de la gestión de la Huacachina y autoriza el uso de las dunas y otros servicios. Por lo tanto la Municipalidad es la llamada a la gestión integral del territorio y el INC esta siempre dispuesto a colaborar con lo que esta institución solicite.

1. La Dirección Regional de Cultura de Ica propuso un reglamento que quedo pendiente en el Municipio
2. Hace algunas semanas la municipalidad ha logrado asumir su rol de gestión y recién en el mes de agosto ha convocado nuevamente al INC ha realizar acciones concretas para evitar el abuso de las construcciones clandestinas logrando paralizar obras inconultas.

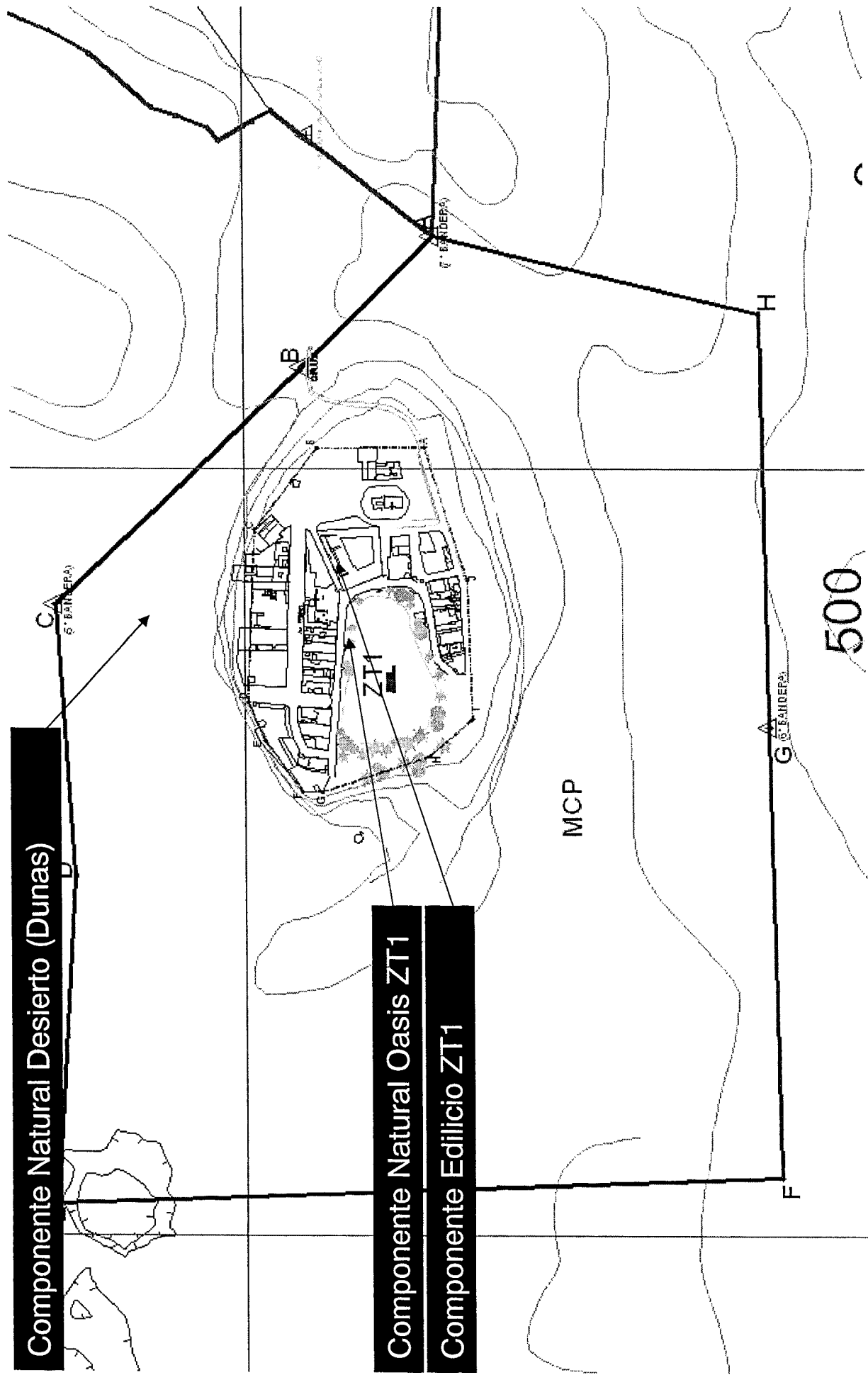
La problemática que se repite de manera constante es consecuencia la inoperancia de normas y leyes específicas debido a la falta de una **delimitación** clara del ambiente urbano monumental y cuya propuesta fue la primera acción que se fue coordinando con la Dirección Regional de Cultura de Ica (DRC-Ica) durante los últimos meses.

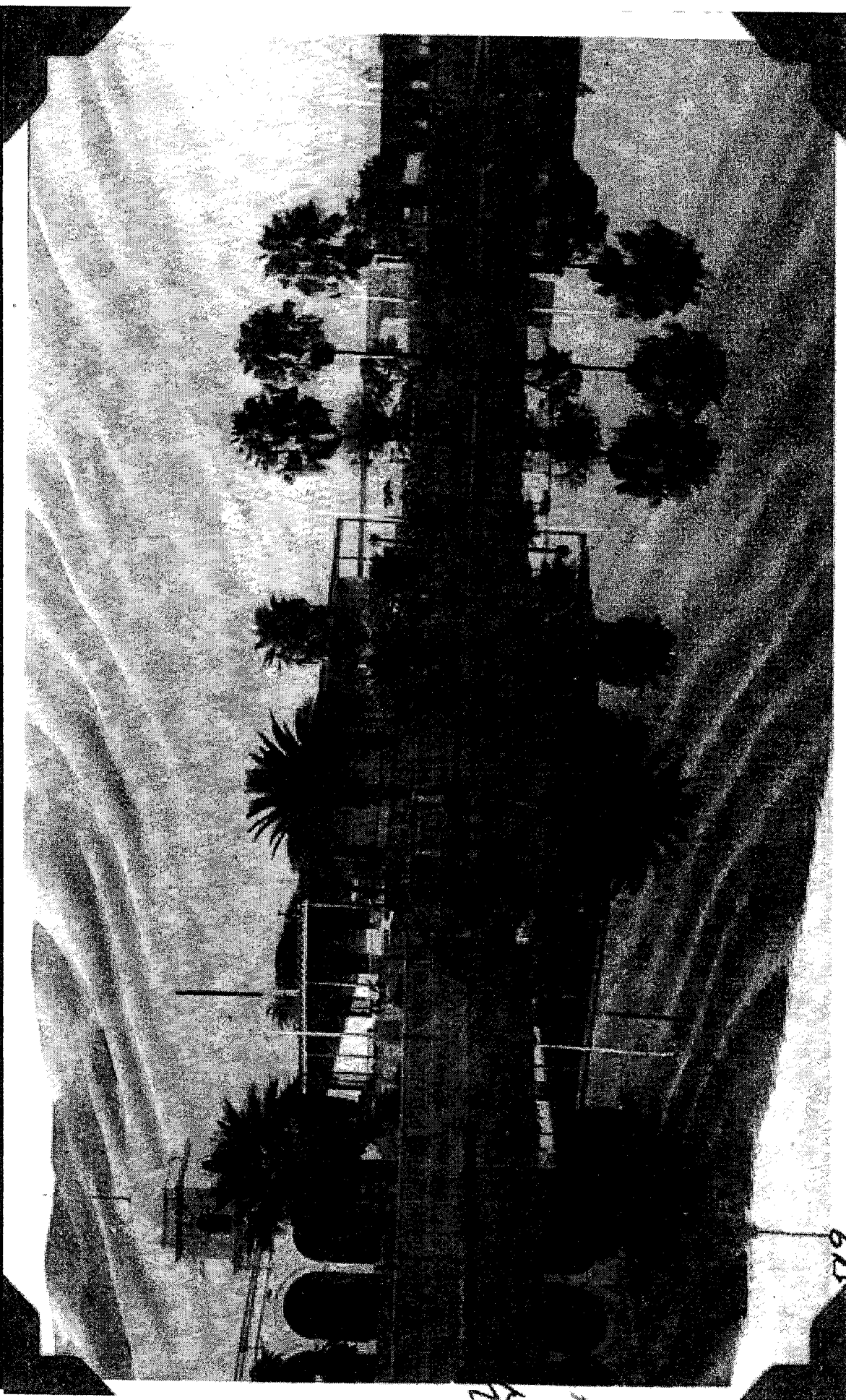
Tareas	Responsable	Observaciones	Estado
Delimitación de la ZM	INC	Aprobado con Resolución Directoral Nacional	Finalizado con RDN emitida
Reglamentación de la ZM - Huacachina	Municipalidad por Ordenanza Municipal	La DRC-Ica esta avanzando la propuesta unilateralmente por ausencia de la Municipalidad	En proceso
Plan de Gestión	Municipalidad por Ordenanza Municipal	No se ha iniciado ninguna acción al respecto	No se ha iniciado ninguna acción al respecto
Implementación	Municipalidad		Sin acción conocida

Componente Natural Desierto (Dunas)

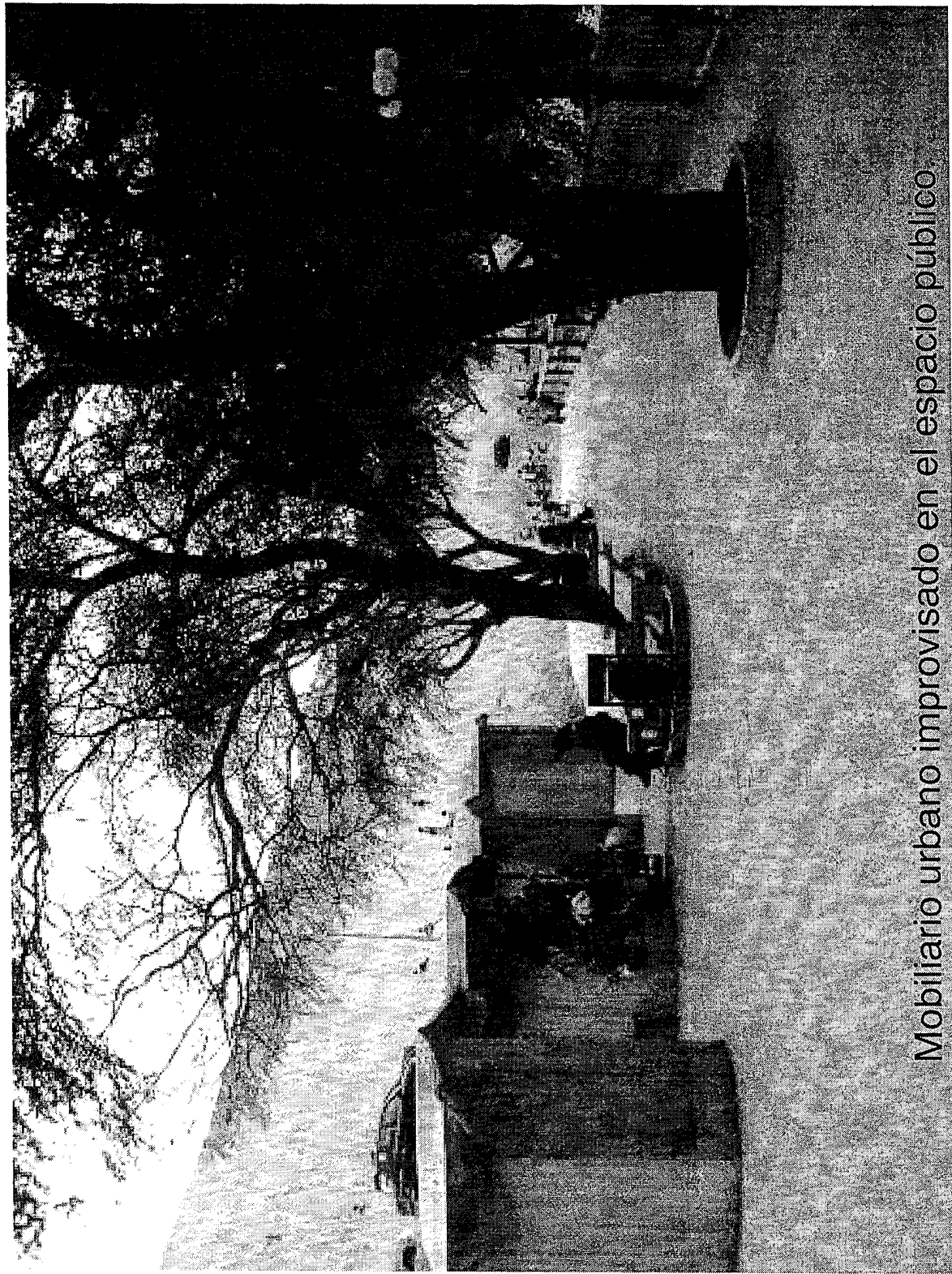
Componente Natural Oasis ZT1

Componente Edificio ZT1

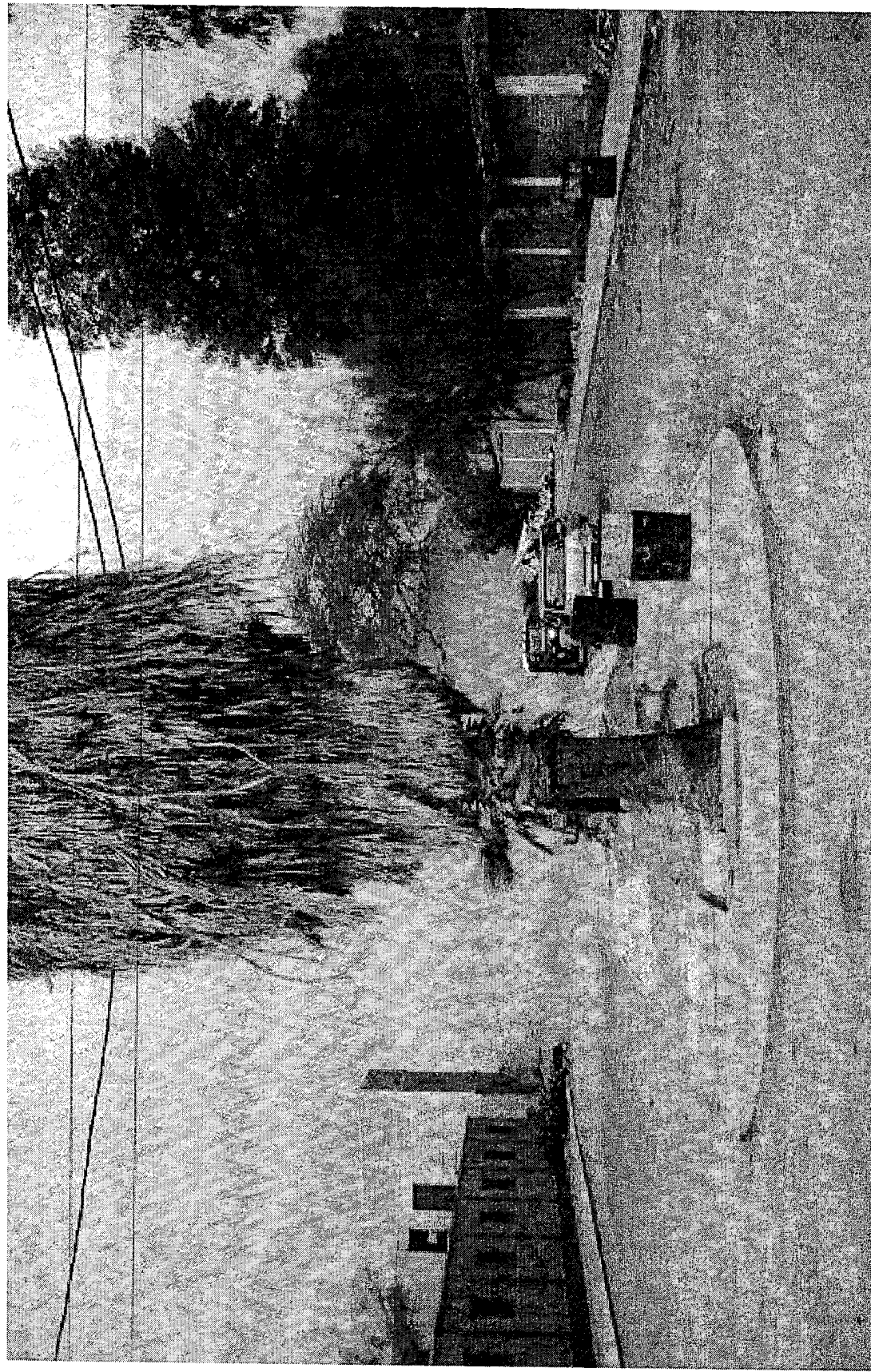




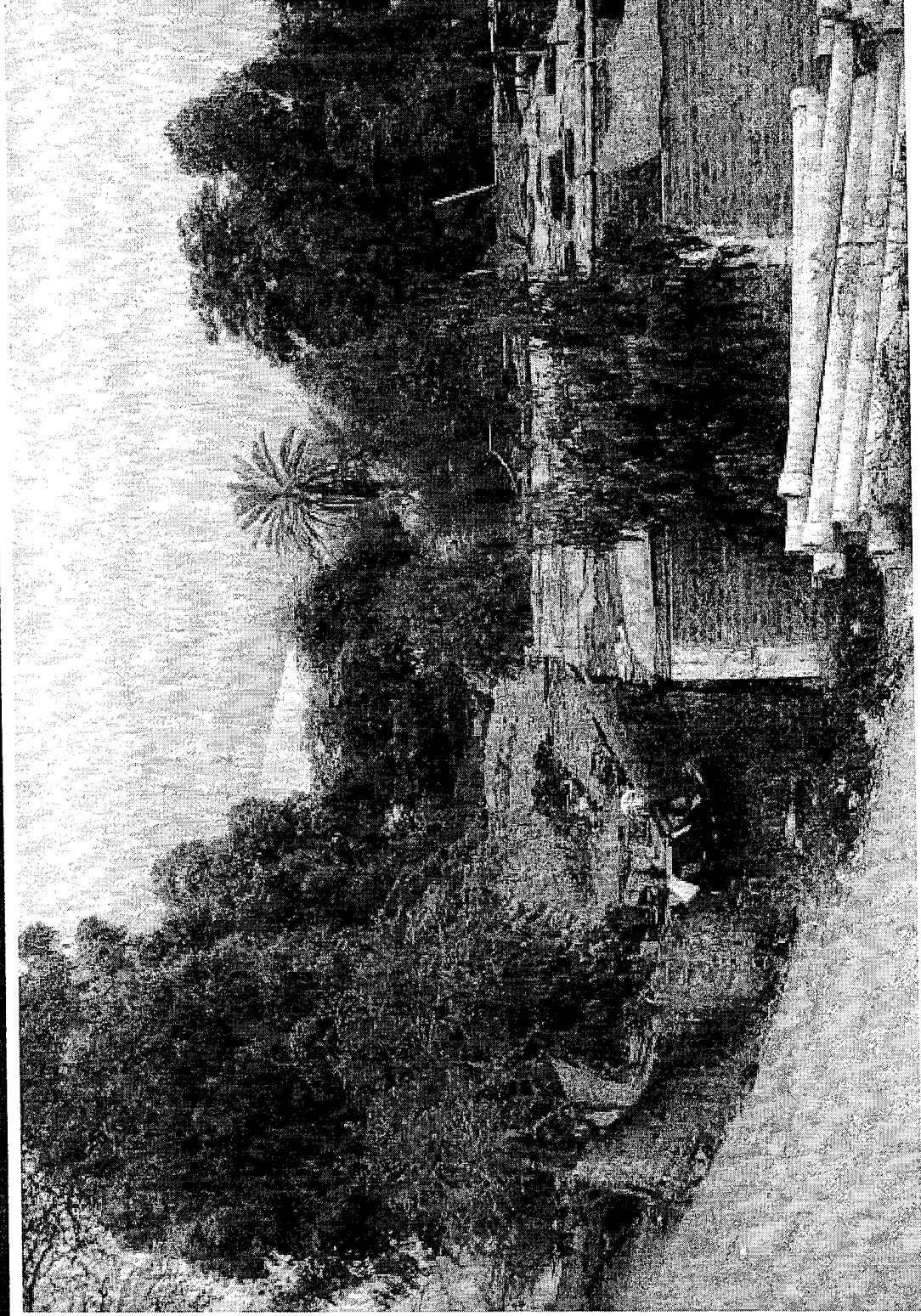
Huacachina - Ica. Foto: R. Sessarego 1947



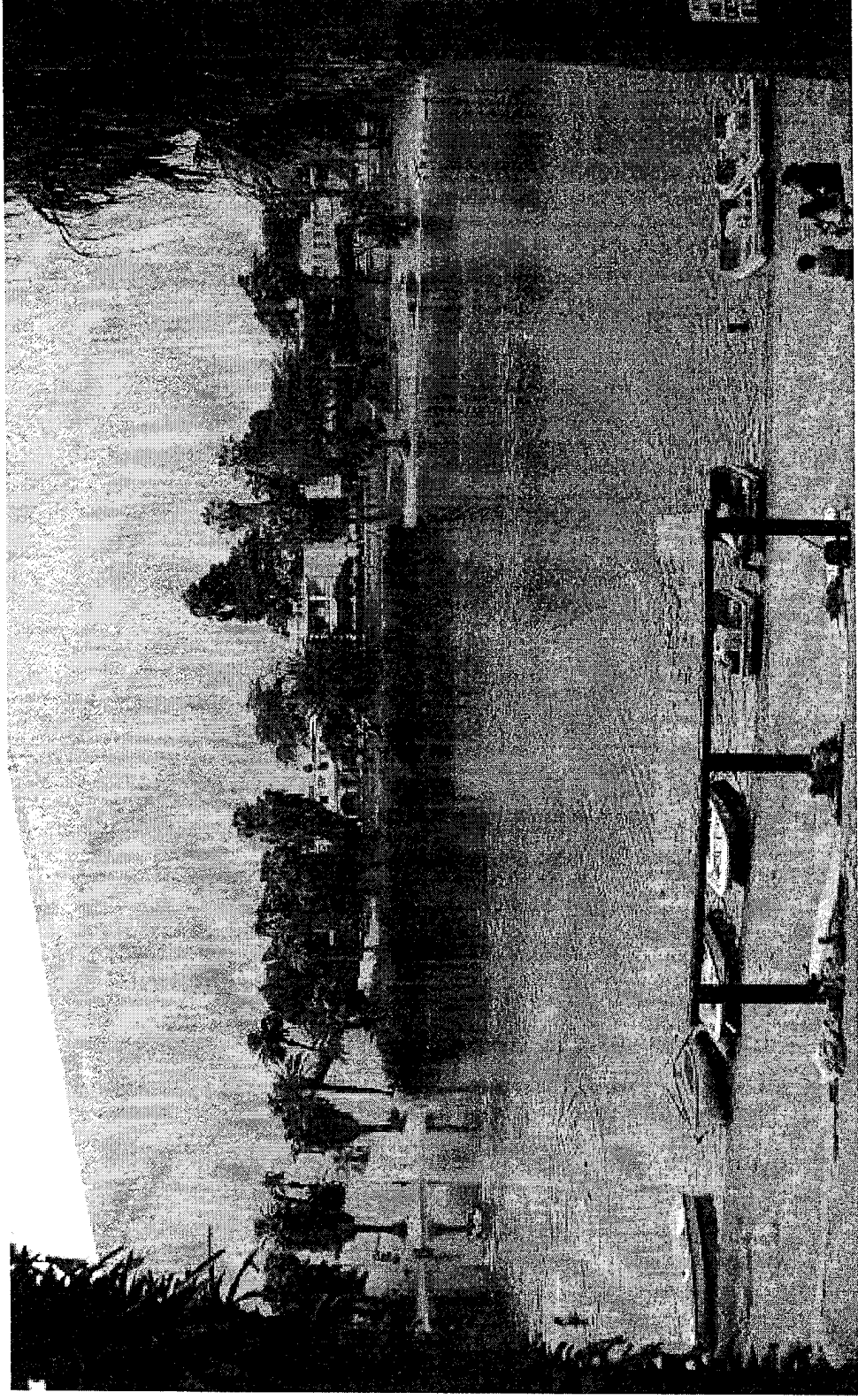
Mobiliario urbano improvisado en el espacio público



Calles transversales, se aprecia la ocupación inicial de las dunas.



Invasiones del área no urbanizable. La delimitación aprobada debe permitir acciones municipales de control.



Las actividades recreativas que se desarrolla deben ser controladas por la Municipalidad para evitar generar contaminación visual y del agua

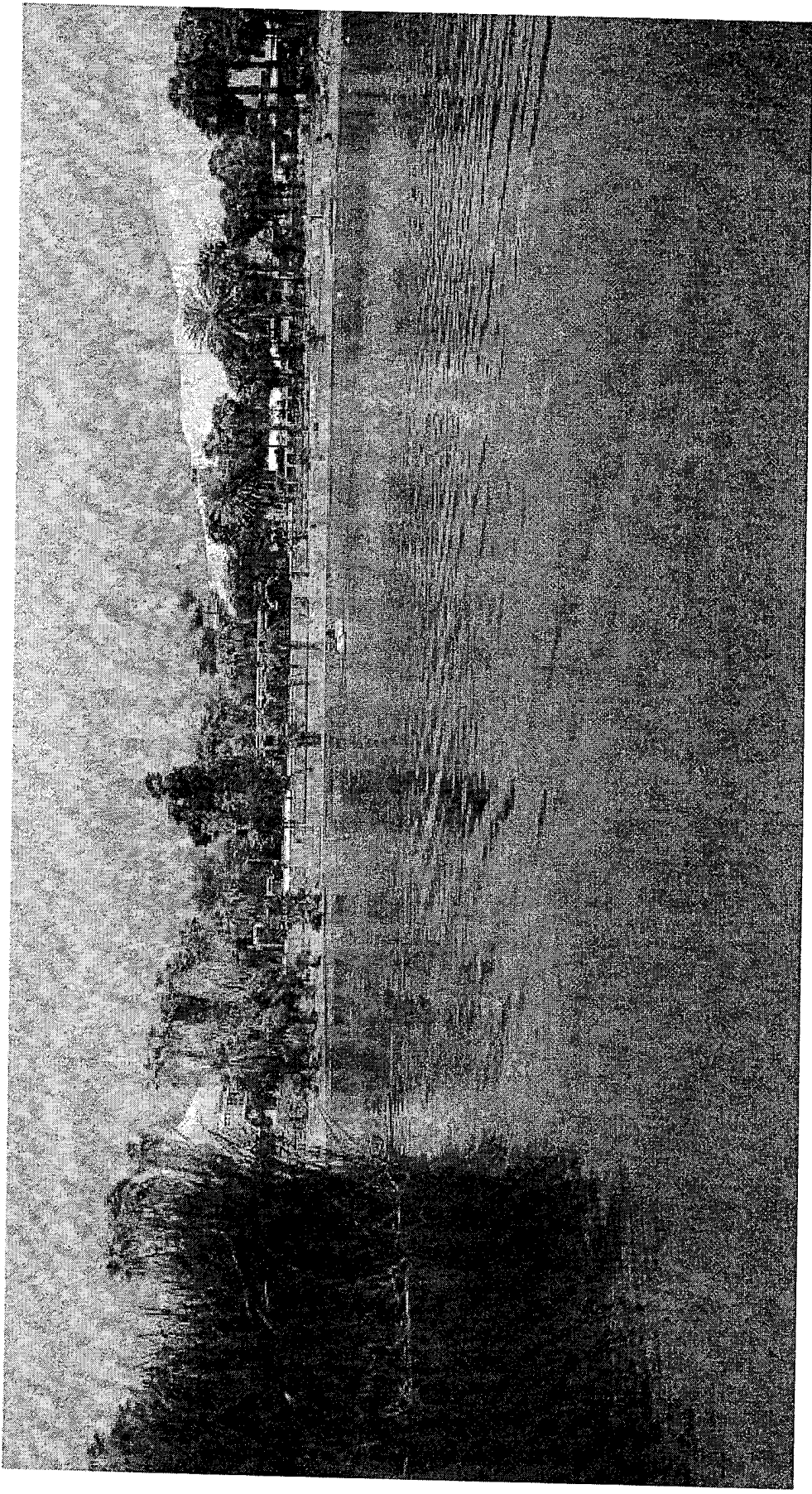


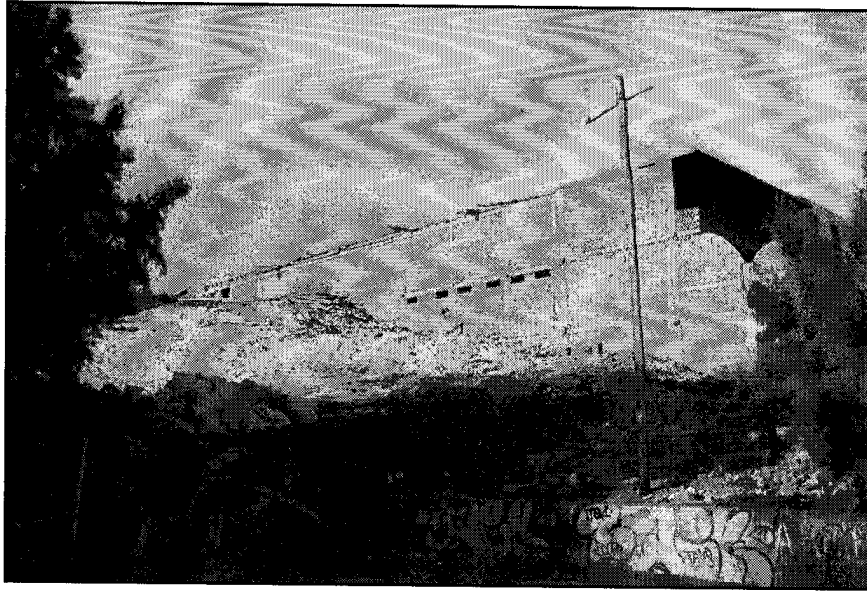
Imagen actual del balneario, se puede apreciar que el nivel de agua se ha reducido



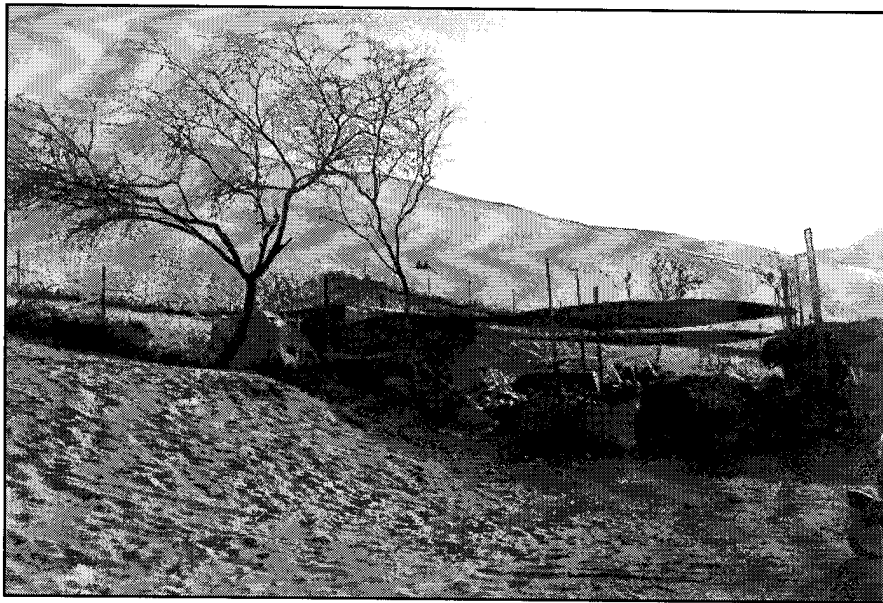
Congresista Gabriela Pérez del Solar en reunión con miembros del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional del Ica, Municipalidad de Ica y Comité de Gestión Salvemos Huacachina.



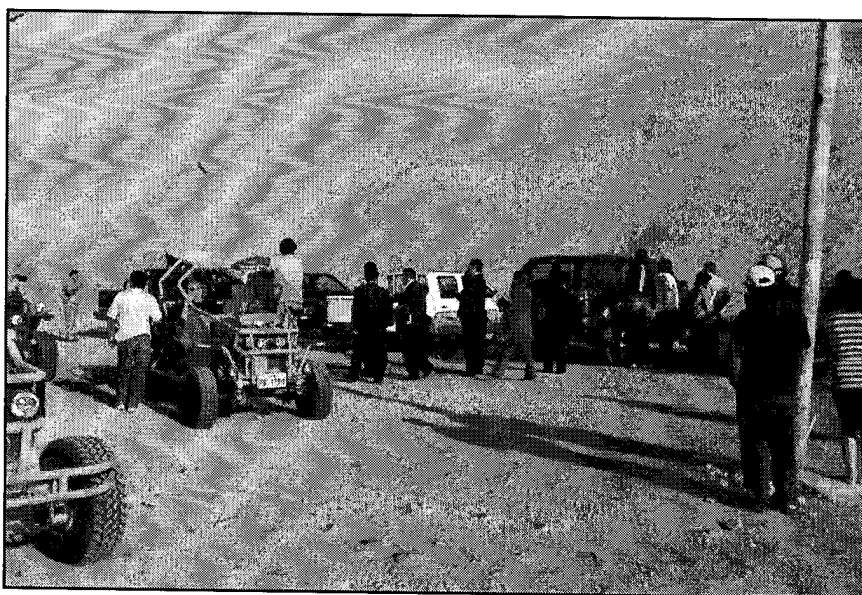
*Construcciones ilegales en las faldas de las dunas de la Laguna de la Huacachina.
7 de setiembre 2011*



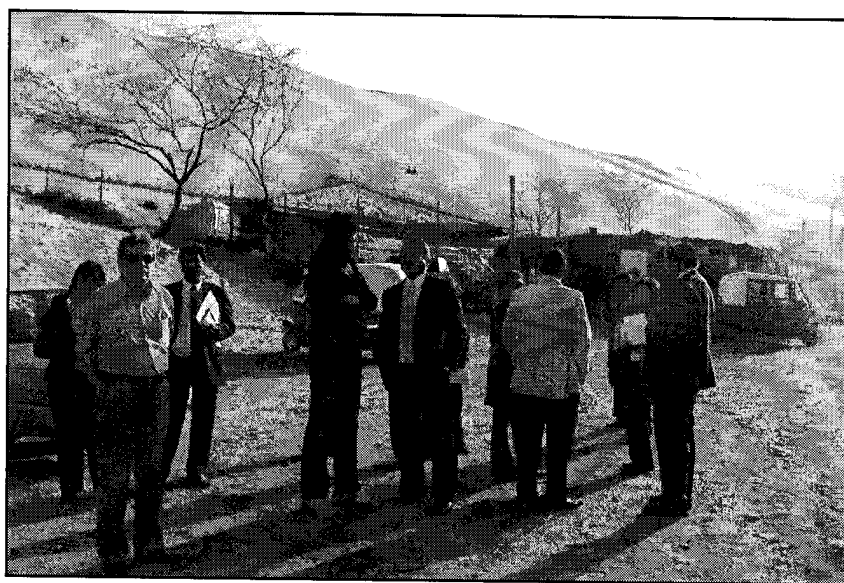
Construcciones dentro del área delimitada por el INC como zona de la Laguna de Huacachina y declarada por Ley 29632 como intangible / 7 de setiembre de 2011



*Constatación In situ de construcciones ilegales en las faldas de la Huacachina
7 de setiembre de 2011*



Según la Municipalidad de Ica el servicio turístico de carros tubulares no cuentan con licencia y operan sin Soat



*Realizando coordinaciones y compromisos con los autoridades del Gobierno Regional y Local
7 de setiembre 2011*